

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres mes.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Circular á las audiencias del Reino.

Para la mejor organizacion de los juzgados de partido ó de primera instancia, se han establecido en ellos promotores fiscales fijos, de nombramiento Real y con sueldo por el Estado; pero estos funcionarios públicos desempeñarian mal su encargo, y no proporcionarían las ventajas que se esperan de su creacion en beneficio de la pronta y recta administracion de justicia, si no residieran en la cabeza del partido para despachar oportunamente los negocios en que deban intervenir, y para que se entiendan con ellos las notificaciones y demas diligencias necesarias, sin aumentar los gastos y sin causar dilaciones y entorpecimientos. Guiada por estas consideraciones, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver, que los promotores fiscales de los juzgados de primera instancia tengan su residencia fija y continua en los pueblos en que residen los mismos juzgados; y que así los jueces de estos como las audiencias del territorio vigilen para que se cumpla así puntualmente; dando cuenta á S. M., por el ministerio de mi cargo, cuando alguno de los promotores fiscales no observe esta condicion aneja á su nombramiento. De Real orden lo participo á V. para inteligencia de la audiencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1855.—Alvaro Gomez.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUÍA.

#### Constantinopla 9 de Setiembre.

Al entrar en este puerto la fragata inglesa á cuyo bordo venia lord Durham, se estaba celebrando en los buques de guerra y mercantes rusos el aniversario de la coronacion del Emperador Nicolas, hallándose en una de las fragatas de aquella nacion el embajador del autócrata Mr. de Boutenieff. Informado el lord de aquella circunstancia, mandó botar inmediatamente al agua la lancha para pasar á bordo del buque en que se hallaba Mr. de Boutenieff, y tomar parte en la solemnidad del día. Esta señal de atencion ha sido muy celebrada, contribuyendo á aumentar el celo y las atenciones con que se recibe por todas partes al noble lord. Se ignora generalmente el objeto de la venida de aquel diplomático, que hasta ahora parece que se ocupa mas en examinar las curiosidades de la capital; que en negocios serios, no habiendo visto al Reis-efendi sino una sola vez y por pocos momentos.

Se dice que lord Durham no permanecerá aqui mas de ocho dias, de modo que si está encargado de negociaciones con la Puerta, tendrá que desplegar muchísima actividad para terminarlas, atendida la notoria lentitud de esta corte, donde nada se decide con facilidad.

Se cree generalmente que lord Durham podrá mejor que

nadie entenderse con la Puerta, mediante el respeto que hácia su persona inspira su alta reputacion de diplomático, que le permite hablar con franqueza. Si S. S. se propusiese dar mas extension al tratado de 1809 entre la Gran Bretaña y la Puerta para neutralizar las estipulaciones concluidas con la Rusia, es probable que lograria algun resultado; con tal que no se opusiese de frente á la predileccion que manifiesta el Gran Señor en favor de Rusia. Aquel Soberano recibirá á lord Durham pasado mañana, y es probable que desde entonces se sepa algo sobre el verdadero objeto de su mision, estando ahora el Sultan muy franco aun acerca de los negocios mas importantes. (G. d' Augsborg.)

#### Bilgrado 17 de Setiembre.

Las cartas de Constantinopla del 9 anuncian que se habia esparcido alli el rumor de que los negocios de Scútari estaban ya completamente arreglados; y aunque la noticia no se haya confirmado, parece conveniente hacer mención de ella.

El regalo ofrecido al Sultan por el príncipe Milosch consiste en una suma de 5000 piastras en metálico.

Continúa la peste en Constantinopla, aunque han disminuido mucho sus estragos. (Idem.)

Una carta de Constantinopla asegura que Seliktar-Boda, que acaba de ser decapitado, se habia comprometido por una correspondencia con Mehemet-Ali. (Idem.)

### DINAMARCA.

#### Copenhague 22 de Setiembre.

Los periódicos de hoy publican la importante noticia de que el Gobierno va á imprimir un presupuesto completo, que se publicará en breve. Esta medida es de la mayor importancia para el desarrollo de nuestra fortuna pública, así como para los Estados que van á reunirse.

(Corresp. d' Hambourg.)

### AUSTRIA.

#### Trieste 19 de Setiembre.

Las noticias mas recientes de Scútari pintan de nuevo con colores sombríos la situacion de las cosas públicas en la alta Albania. La Puerta, como era de creer, no ha reconocido la convencion y se niega á negociar sobre aquellas bases.

El Rumely-Wallessy se ha puesto en marcha hácia Scútari con 180 hombres para sujetar por la fuerza á los insurgentes. Tambien la escuadra ha hecho algunos movimientos, y las tropas, cuyo número se ignora, han desembarcado por fin cerca de Dulcigno y acaban de empezar sus operaciones, esperando á las tropas de Rumely-Wallessy.

Ha habido algunas escaramuzas entre los puestos avanzados de ambos partidos, pero sin resultado alguno decisivo.

Sin embargo, acabamos de saber por una correspondencia particular que las tropas del Gran Señor se hallan en una situacion muy lastimosa de resultas de una inundacion causada por haber salido de madre el Bajina: se dice que han sufrido pérdidas considerables; pero como nada habia de este suceso nuestro corresponsal ordinario, damos poco crédito á la noticia.

Probablemente recibiremos en breve la noticia de una accion muy seria entre los dos ejércitos enemigos.

Hafiz-bajá continúa en la ciudadela, y las tropas permanecen en inaccion.

#### Viena 21 de Setiembre.

Aqui se asegura confidencialmente que la princesa de Beira y los hijos de D. Carlos que se hallan actualmente en Laibach, visitarán esta capital. M. de S. Silvain, que acompaña á D. Carlos cuando partió desde Londres y atravesando la Francia entró en España, ha llegado á Viena.

Aqui ha hecho mucha sensacion la noticia del cambio de ministerio en la Peninsula.

La Dieta húngara se disolverá dentro de pocos dias: ya se ha adoptado el decreto de prorrogacion, y solo resta cumplir las formalidades usuales. El Emperador está decidido á to-

mar el título de Fernando I en calidad de Rey de Hungría.

El duque de Luca irá tambien á Toplitz. La reunion de monarcas en aquella ciudad durará lo mas hasta el 5 de Octubre. Los Emperadores de Austria y Rusia irán juntos á Praga.

El ejército austriaco se compone de 3950 hombres incluidos los oficiales. (Id.)

### SUIZA.

#### Zurich 22 de Setiembre.

A pesar de los esfuerzos de la policia francesa, el refugiado Fournier ha llegado á Berna. La policia de aquella ciudad no ha podido dar con él. El encargado de Negocios de Francia ha llamado la atencion, segun se asegura, de las autoridades de Berna acerca de los términos en que está concebido el tratado concluido en 1828 con la Confederacion, en virtud del cual puede exigir el gobierno francés la expulsion de ciertos refugiados; por lo tanto ha reclamado el encargado de Negocios la ejecucion de este tratado con los supuestos cómplices de Fieschi en el atentado del 28 de Julio. Al mismo tiempo ha expresado el dicho encargado de Negocios haber recibido órdenes de su Gobierno para impedir la circulacion en Francia de los periódicos republicanos que se imprimen aqui, y ha tomado medidas para conseguirlo. (Courier allemand.)

Las cartas de Trieste del 16 dicen que á consecuencia de las malignas enfermedades que reinan en Atenas, han salido para Argos el Rey Othon, sus ministros y toda la corte, en donde permanecerán hasta que haya cesado el motivo que ha producido esta medida. El estado de Atenas es deplorable; todo está paralizado, y en pocos dias se han perdido los trabajos de muchos meses. (Id.)

### ESPAÑA.

#### Barcelona 8 de Octubre.

El nuevo ayuntamiento de esta capital se ha instalado ya, y únicamente falta el nombramiento de alcalde, que por razon de ser esta una de las primeras ciudades del reino, pertenece á la aprobacion de S. M.

#### Alocucion del nuevo ayuntamiento.

Barceloneses: El nuevo ayuntamiento, cuya mayor gloria seria reunir los votos y la aprobacion de todos los ciudadanos, entra en obsequio y por disposicion de la ley en el desempeño de sus importantes atribuciones con el mejor deseo del acierto y anhelo del bien general. Si no tiene la suerte de atinar en todo, será para él una fatalidad; pero jamás una falta de firme voluntad y decision por el bien de la patria.

Las obligaciones que pesan sobre los concejales, les arrodrian mas y mas, si por una parte la marcha franca del Gobierno, los reconciliadores decretos de nuestra REINA Gobernadora, y el nombramiento del Excmo. Sr. D. Francisco Fapo y Mina para mandar el principado, y por otra la acreditada sensatez de esta poblacion, no animarán la timidez inseparable del que quiere cumplir su deber.

Circunstancias extraordinarias han desquiciado el cumplimiento de las disposiciones urbanas de esta capital, privilegiado objeto de los ayuntamientos. Esto será lo primero que se restablezca; y para hacer cesar los abusos que tanto en ello como en otros puntos se observan, el ayuntamiento cuenta con la cooperacion de los barceloneses, cuyo bien general no debe postergarse al interes de aquellos individuos que á beneficio de las revueltas viven infringiendo las providencias mas acertadas y mas saludables de las poblaciones.

Barceloneses, lo repetimos: decision por la libertad y el trono de ISABEL II, constante trabajo y actividad para todos los ramos del gobierno municipal, y el mas sincero deseo de vuestro bien, son los votos del ayuntamiento.

Casas consistoriales de Barcelona 7 de Octubre de 1855.— José Dorda, teniente de alcalde.—Pedro Prats, teniente de alcalde.—Juan Cortés, teniente de alcalde.—Ignacio Torres y Galobardes, teniente de alcalde.—Joanin Martí y Codolar, teniente de alcalde.—Sverro Soler, teniente de alcalde.—El baron de Segur, regidor.—Rafael Nadal y Lacaba, procurador del comun.—José Ribas, regidor.—José Almirall y Alier, regi-

Cor. Manuel Bas, regidor. Pedro Fajals, regidor. Juan Villaragut, regidor. Antonio Fons, regidor. Antonio Bergues, regidor. Isidro Feliu, regidor. José Canut, regidor. Francisco Tuquets, regidor. Antonio Viadera, regidor. Antonio Xuriguera, regidor. Antonio Busquets y Llobet, regidor. Vicente Argemir, regidor. Juan Catalá, regidor. Jaime Clavell, regidor. Cayetano Ribot, secretario interino.

(Diario de Barcelona.)

Zaragoza 10 de Setiembre.

Zaragoza, la libre Zaragoza, dechado de fidelidad á su inocente Soberana, ha solemnizado su feliz natalicio con públicas demostraciones que manifestaban el general regocijo; los tribunales, las corporaciones, la guarnicion y Guardia nacional formaron el cortejo del digno capitán general desde las diez de la mañana hasta las doce en que se reunió en el Coso la gran parada que formaba el bizarro batallón de Ciudad-Real; y los brillantes 1.º, 2.º y 3.º con las compañías de artillería, bomberos y escuadron de la Guardia nacional de esta ciudad y 60 caballos del acreditado regimiento 6.º ligeros S. E. acompañado de su estado mayor recorrió la línea, y tuvo el placer de ver desfilar por delante de sí á los cuerpos que la componian. El teatro estuvo iluminado, y la lectura de décimas patrióticas y el himno de la libertad amenizaron el resto de la función.

El patriota y decidido coronel del 6.º de ligeros, cuyo amor á la causa nacional es tan conocido, dispuso se iluminase sencillamente, aunque con gusto, la fachada de su cuartel, simbolizando esta demostracion que en aquel recinto y en cualquiera otro donde tenga su morada el 6.º de ligeros, siempre brillarán las antorchas del valor y del civismo en obsequio de su amada REINA, en cuya defensa perecerán todos si necesario fuere: cuerpo benemérito, y los habitantes de esta capital le hacen esta justicia á que eres tan acreedor.

El Excmo. Sr. capitán general, cuyos antecedentes políticos tan grata hacen su presencia en esta capital, asistió á todas las demostraciones de público regocijo, participando de la satisfaccion que ocupaba á los zaragozanos en tan plausible dia.

Hombres perversos, cuya incesante y exclusiva ocupacion es prolongar los males que hoy afligen nuestra patria, miserables instrumentos del fanatismo y de la seduccion, recibid esta leccion, estudiadla, y deducireis que el afecto que así los zaragozanos como el resto de los españoles profesan á ISABEL II, se funda no solo en su imprescriptible derecho al trono de las Españas, sino en el interes de sostener nuestras libertades, nuestra representacion nacional, y nuestra dignidad, de que solo por el despojarlos el ferroz despotismo de las pasadas épocas de ominosa memoria; y que si el convencimiento de cumplir nuestro deber y nuestra comun utilidad sostienen nuestra causa; ¿quién puede ser capaz de contrariarla?

Sean cualesquiera vuestros proyectos, ora consigais efímeras ventajas, ora la degradacion os acompañe en vuestras intenciones, lo único que os será dado será prolongar los horrores, las rapias, los asesinatos de que sois causa, mas nunca hacer que el pueblo español retroceda á los siglos de la barbarie; la resolucion está tomada, ó sobre los españoles que hoy componen la presente generacion, ó sobre sus cadáveres resonará la palabra libertad. El torrente de la opinion es el único irresistible. (D. de Z.)

Madrid 16 de Octubre.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar con la calidad de interinos para la plaza de juez segundo de primera instancia de Zaragoza, vacante por promocion de Don Leandro Revuelta, á D. José Ignacio Palomas, cesante de 1823, y para la judicatura del partido de Lorca, que la servia D. José Lopez Pelegrin, á D. Juan Perez Marure, que lo es de Málaga.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido conferir el gobierno militar y político de la plaza de Cádiz al mariscal de campo D. Miguel Lopez Baños; y el de Castellon de la Plana al brigadier de infantería D. Agustín Nogueras; y el de Teruel al brigadier de caballería D. Joaquin Arbizu.

S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien nombrar para el Gobierno civil de la provincia de Málaga al coronel de artillería D. Ignacio Lopez Pinto.

Asimismo se ha dignado S. M. nombrar gobernadores civiles en comision de la provincia de Cádiz á D. Pedro Urquimosa y Pardo, antiguo oficial mayor de la secretaria de Estado y del Despacho de la gubernacion de Ultramar, y de la provincia de Huesca al coronel D. Miguel del Pino.

Mayordomía mayor del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula. Excmo. Sr.: Deseando S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula y su augusta Esposa dar un testimonio público, sobre los que ya tienen dados, de sus sentimientos en favor de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, su augusta Sobrina; y conociendo que en las actuales criticas circunstancias estan todos los buenos españoles en obligacion de hacer sacrificios personales en favor de la nacion y del legítimo trono de la REINA, me manda digna á V. E. que, á pesar de haberse disminuido por la Representacion nacional la consignacion una mitad de la que antes disfrutaba, con la cual apenas puede cubrir sus precisas obligaciones, pone á disposicion del Gobierno de S. M. 5000 rs. para la creacion de un batallon.

Al transmitir á V. E. estos deseos patrióticos de S. A. R. espero se sirva elevarlos al conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1835. Excmo. Sr.: El conde de Pansent. Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Primera Secretaria del Despacho de Estado. Excmo. Sr.: He elevado al conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora el acto noble y digno de S. A. R. el Serenísimo

Señor Infante D. Francisco de Paula y de su augusta Esposa, que V. E. me comunica para aquel efecto con fecha de este dia, por el cual pónen á disposicion del Gobierno de S. M., para manifestar sus sentimientos en favor de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, su excelsa Sobrina, 5000 rs. para la creacion de un batallon.

S. M. ha recibido con singular complacencia esta nueva muestra del afecto, fraternal de los Sermos. Sres. Infantes, viendo ademas en ella una prueba tan grata para su Real ánimo, como apreciable por las circunstancias que la realizan de estrechez en SS. AA., de cuan indisolubles son los vínculos de amor y lealtad que los unen con el trono legítimo de su Soberana y Sobrina la REINA Doña ISABEL II, al paso que loables los puros deseos patrióticos que han movido á SS. AA. á tan generoso donativo.

De Real orden lo comunico á V. E. á fin de que se sirva hacerlo así presente á SS. AA. el Sermo. Sr. Infante y su augusta Esposa. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Octubre de 1835. Juan Alvarez y Mendizabal. Sr. Conde de Pansent.

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

SEÑORA:

En las actuales criticas circunstancias en que se halla gravemente comprometida la existencia política de la nacion, han creido los grandes y títulos que abajo firman que no seria compatible con su honor y con su patriotismo permanecer pasivos, y reducir sus esfuerzos á votos estériles. Conociendo que al paso que crece el peligro y estrechan los apuros disminuyen los recursos pecuniarios del Gobierno, se han reunido con el fin de que la clase que por sus propiedades se halla mas intimamente interesada en el triunfo de la causa de ISABEL II, que es igualmente la del orden y la libertad, haga un nuevo esfuerzo, y proporcione á V. M. medios con que ayudar á remediar los males que nos aquejan.

Por lo tanto ofrecen á V. M. sus personas y sus haciendas, suplicándole encarecidamente tenga á bien admitir esta espontánea oferta, hija de las ideas que abrigan todos los de su clase; y que se preparan á realizar esperando que V. M. les facilite el modo mas expedito de llevarla á cabo.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1835. Señora. A. L. R. P. de V. M. El duque de Castro-Terreño. J. El duque de Nobleja, mariscal de Castilla. El conde de Clavijo. F. El conde de Pufionostro. El conde de Pino Fiel. J. El marqués de Moncayo. El marqués de Espeja. M. El marqués de Malpica. J. El duque de Gor. El duque de Veragua. El duque de Rivas. El marqués de Viluma. El marqués de Cass-Irujo. El duque de Osuna. El duque de S. Carlos. El marqués de Benamégen de Sistollo. F. El marqués de Castelar. El conde de Adanero. El marqués del Salar. El conde de Campo Alange. El marqués de Villagarcía. El conde de Casa Parada. Palafox, duque de Zaragoza. F. El conde de Humanes. El marqués de Someruelos. El marqués de Villa Campo. M. El marqués de Falces. Marqués viudo de Pontejos. El duque de Bailen. El conde de Pansent. El conde O'Reilly. El marqués de Montealegre, conde de Oñate. Por ausencia del marqués de Cerralbo y á su nombre M. El duque de Castro-Terreño. El marqués de Montevirgen. J. El duque de Híjar, marqués de Orani. El conde de Altamira.

Primera secretaria del Despacho de Estado. S. M. la REINA Gobernadora ha leído con singular complacencia la exposicion que en 5 del corriente le han dirigido treinta y seis grandes de España y títulos de Castilla residentes en esta corte, en la cual brillan á la par los sentimientos de su ilustrado patriotismo y de su acendrada lealtad al trono legítimo de Doña ISABEL II. S. M. estaba profundamente convencida de que los herederos de los ilustres nombres que son el ornamento de nuestra historia, y que forman la clase que por sus propiedades se halla mas intimamente interesada en la causa de ISABEL II, que es igualmente la del orden y la libertad, no permanecerian pasivos, reduciendo sus esfuerzos á votos estériles, cuando al paso que crece el peligro y estrechan los apuros, disminuyen los recursos pecuniarios del Gobierno. En consecuencia S. M. me ha mandado darles en su Real nombre las mas expresivas gracias por la espontánea oferta que le hacen de sus personas y sus haciendas, hija de las ideas que abrigan todos los de su clase, y asegurándoles que les facilitará con el mayor placer cuantos medios dependan de la autoridad Real para que puedan realizarla del modo mas expedito y mas digno de la elevada posicion social en que se hallan colocados.

De Real orden lo digo á V. E. para que se sirva comunicarlo á todos los Sres. grandes y títulos de Castilla que han firmado con V. E. la expresada exposicion. Dios &c. Palacio 5 de Octubre de 1835. Juan Alvarez y Mendizabal. Excmo. Sr. duque de Castro-Terreño.

Excmo. Sr.: Consecuente en las ideas que en union de varios grandes y títulos de Castilla elevé á S. M. ofreciendo vida y hacienda; correspondiendo al noble ejemplo dado por la excelsa REINA Gobernadora en favor del trono de su augusta Hija, y careciendo de fondos disponibles para presentar desde luego un donativo correspondiente á mi clase y al grande objeto que se destina: ruego á V. E. me haga la honra de presentar en mi nombre á los R. P. de S. M. la REINA Gobernadora la renuncia que hago de la mitad del producto líquido de los diezmos de granos que constituyen la vinculacion del título que llevo, existentes en la provincia de Guadalajara y pueblos de Humanes, Moherando, Robledillo, Cerezo y Rabona, á cuyo efecto doy con esta fecha aviso á mi encargado para la cobranza de dichos diezmos, guarde á disposicion del erario esta parte de mis rentas desde hoy dia de la fecha hasta fin del próximo año de 1835, si desgraciadamente para aquel tiempo aun durase la situacion crítica que nos aflige. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Octu-

bre de 1835. F. el conde de Humanes. Excmo. Sr. D. Juan Alvarez y Mendizabal, primer secretario de Estado y del Despacho.

Primera secretaria del despacho de Estado. Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora, á cuyo conocimiento he elevado la renuncia que V. E. hace de la mitad del producto líquido de los diezmos de granos que constituyen la vinculacion de su título para que se emplee en los gastos de guerra contra el Pretendiente, ha quedado sumamente complacida de este acto de desprendimiento con que abona V. E. su lealtad; y se promete que su ejemplo y los de otros de su gerarquía, serán á porfia imitados por la grandeza y nobleza toda del reino, que siempre en los peligros del trono ha hecho alarde de su fidelidad, prodigando sangre y tesoros por mantener el esplendor y los derechos de sus Reyes, á los cuales en esta ocasion se unen los del pueblo igualmente sagrados. De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y satisfaccion. Palacio 16 de Octubre de 1835. Juan Alvarez y Mendizabal. Sr. conde de Humanes.

Exposicion dirigida á S. M.

SEÑORA:

Juan Gonzalez Posada, mozo de planta de la secretaria del Despacho de Hacienda, con la mayor veneracion á V. M. hace presente: Que no pareciéndole haber hecho ningun sacrificio á favor del trono de vuestra excelsa Hija y de la patria con haberse alistado en la Guardia nacional, haberse uniformado y equipado de algunas prendas de armamento, quiere que de su corto sueldo de 50 rs. se le descuente el 10 por 100 para el equipo de las tropas que se pongan sobre las armas para destruir y aniquilar la faccion; y que á sus hijas, de 18 y 16 años de edad, se las emplee algunos dias á la semana en coser prendas de vestuario para las mismas tropas, gratis. Madrid 12 de Octubre de 1835. Señora. A. L. R. P. de V. M. Juan Gonzalez Posada.

S. M. ha oido con agrado esta patriótica exposicion, mandando se den las gracias á Posada, y que se inserte en la Gaceta para que sirva de estimulo á las demas jóvenes de esta capital.

Partes recibidas en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: El dia 8 del presente permití entrar en esta ciudad cuatro compañías del regimiento infantería de Africa, 7.º de línea, una de Guardia nacional de Cádiz con tres piezas de artillería, por haberme manifestado desde la villa de Alcalá de Guadaíra venian á estacionar aqui de orden del Excmo. Sr. D. Carlos Espinosa, general en jefe de las tropas reunidas de Andalucía.

Acuarteladas y dichas tropas, se supo venian al mando del coronel D. Francisco Osorio para proceder contra los individuos que habian compuesto la junta gubernativa de esta provincia por haberse disuelto y puesto á disposicion del Gobierno de S. M. la REINA. Semeciente conducta no podia menos de causar, como causó, una extraordinaria agitacion en todas las autoridades, guarnicion, Guardia nacional y vecindario, que me precisó á tomar varias disposiciones para el mantenimiento del orden público.

A una orden que se me presentó de la junta central para que entregase el mando al expresado coronel Osorio, dije que no reconocia autoridad en dicha junta, y de consiguiente que no la obedecia; pero para conciliar la tranquilidad pública y el sostenimiento de mi decoro, consultaria con el general en jefe; y lo que decidiera, lo pondria en ejecucion: lo hice, y estoy esperando la respuesta.

En el dia de ayer la efervescencia siguió aumentada notablemente por haberse anunciado que por la tarde tendria una revista el coronel Osorio, y despues de que los gefes de la Guardia nacional me pidieron que de ningun modo le entregase el mando, estos, reunidos con todos los de la guarnicion, me dirigieron la exposicion de que es copia la adjunta, y en el momento que la revista anunciada de las tropas al mando del coronel Osorio se estaba practicando sin orden mia, formaron todas las de la plaza y Guardia nacional, á lo que sin duda se movieron los gefes para evitar mayores males y el pueblo armado, que seguramente no bajaba de 80 hombres: situadas las tropas en diferentes puntos, rodeado el alojamiento del citado coronel Osorio, se exigió de mi el cumplimiento de lo que se me habia pedido. La opinion se pronunció tan abiertamente, con tal vehemencia y decision, y los espíritus estaban alterados á tal punto, que todo hacia presagiar una inmediata catástrofe; en tal estado la tranquilidad pública, primer objeto de interes, reclamaba una medida capaz de que se restableciese, y accedí á lo solicitado. El coronel D. Victor Sierra fue encargado de notificarla á D. Francisco Osorio, que se obstinó largo tiempo encerrado en su alojamiento; pero tuvo que ceder á ello, porque forzada una puerta y asaltada la casa por los tejados, se vió bien pronto llena de fuerza armada. El coronel Sierra se hizo cargo de la seguridad de su persona que condujo á su alojamiento, del que marchó á Badajoz en la madrugada de hoy escoltado por un oficial que lleva el encargo de que se le conserven todas las atenciones correspondientes, y lo entregue al Excmo. Sr. capitán general. La actitud verdaderamente hostil que presentaba esta ciudad se ha conservado gran parte de la noche, pero sin que haya llegado á mi noticia suceso alguno desagradable; porque con la seguridad de la separacion de esta del coronel Osorio, todo volvió á su orden natural.

Las cuatro compañías del batallon de Africa, asi como las de la Guardia nacional, se han comportado con la mayor cordura y subordinacion, y deben seguir, segun lo han solicitado, las primeras su marcha al ejército, segun era su destino, y las otras á Cádiz.

En las difíciles cuanto arriaguadas circunstancias, que han pasado, enté V. E. seguro que todos mis devotos y mi constante anhelo han sido dirigidos á la conservacion del orden



Primer batallón del regimiento infantería núm. 6 con 658 hombres; á las órdenes del teniente coronel José Tejera de Mesquita.

Primer id. id. núm. 18 con 657 hombres, á las del coronel Miguel Correa de Mesquita.

Tercera brigada.

Primer batallón del regimiento de cazadores núm. 2 con 273 hombres al mando del teniente coronel Bernardo José de Abreu.

Primer id. de infantería núm. 1 con 657 hombres, al del teniente coronel Antonio Pimentel Maldonado.

Primer id. id. núm. 10 con 658 hombres, al del coronel Manuel José Mendez.

Un destacamento de aspadores con 150 hombres.

El total general de la fuerza de la division asciende á 6443 hombres y 825 caballos.

La brigada de vanguardia está á las órdenes del brigadier Victorino José de Almeyda Serrao.

Capitana general del ejército y reino de Castilla la Vieja.—El imigne ejemplo de desprendimiento con que la augusta REINA Gobernadora ha dispuesto se organicen tres batallones, completamente contrados por la asignacion señalada á S. M. en el presupuesto de los gastos del Estado, debe imitarse con emulacion por todo el que preciándose de buen español, una al noble orgullo de este nombre el patriótico interes de contribuir á la pronta terminacion de una guerra desastrosa, que hace año y medio devasta las mas lozanas comarcas, é infunde la zozobra y el temor, allí donde debiera medrar el crédito y la confianza de un porvenir venturoso.

Castilla se gloria de ser una de las primeras provincias del reino que de explícitos testimonios de la simpatía con que se ha insinuado en el alma de sus habitantes la magnánima resolución de S. M. y su capitán general, que ha visto el heroísmo con que sus fieles naturales han cubierto todas las contribuciones generales de brazos y subsidios, que ha palpado los sacrificios extraordinarios, con que alejando de su suelo el fuego ominoso de la guerra civil, han comprado una paz envidiada de las aisladas provincias vecinas, pero comprometida mientras exista la faccion rebelde, que en ellas tiene su foco, todavía espera hallar en el inextinguible fondo del patriotismo y lealtad castellana todos los recursos que sean menester para coopear al exterminio de esas hordas, ignominia del siglo y afrenta de la patria.

Hágans de una vez los sacrificios, para de una vez arrancar el oprobioso obstáculo que se opone á la felicidad pública. Un día de dilacion en tan noble propósito nos haría desmerecer á la razon y á la patria, á quien todos nos debemos. El Gobierno de S. M. la salvará con acertadas providencias; pero cuenta con sus hijos, y nosotros debemos acreditar que somos dignos de esta confianza.

Regimentados en cuerpos voluntarios, darán nuevo lustre á las armas de la libertad, y participarán de las honrosas fatigas que han cubierto tantas veces de gloria á sus valientes defensores.

Pero este grande alzamiento perderia mucha parte de su prestigio si para sostenerle hubiese de pesar entero sobre el tesoro público. Los generosos esfuerzos de los patriotas, los de todo digno español, deben aliviarle. No es vana mi apelacion, cuando en este mismo momento algunos se han disputado ya la primacía en la cesion de parte de sus haberes y honorarios: ¡Nojonjona de que tendrán en abundancia imitadores.

En tan justo concepto, y con la idea de regularizar este sistema, he resuelto se lleven á efecto las disposiciones siguientes:

1.º Se organizarán cuerpos, bajo las bases que mas adelante se establezcan, cuyos individuos percibirán á razon de 7 reales diarios los sargentos primeros, 6 los segundos, 5 los cabos de ambas clases, y cuatro los soldados, ademas de su venturoso.

2.º Para sostenerlos, desde el día 15 del corriente en esta capital, y desde el 20 en las de las demas provincias de este distrito, se abrirá una suscripcion pública de dinero ó efectos.

3.º Los señores gobernadores civiles, en union con los comandantes generales, formarán una comision de recaudacion, compuesta de individuos de todas las clases del Estado en las provincias respectivas, que reciban las suscripciones y las hagan mas productivas.

4.º Para este efecto, dichas comisiones excitarán el patriotismo de las autoridades militares, civiles y eclesiásticas, y estas el de sus dependientes en todas las ramas.

5.º Esta suscripcion no se extiende solo á ciertas cantidades entregadas por una ó mas veces, sino tambien á sostener una ó mas hombres, ó fracciones de estos, por el tiempo que dure la lucha actual, haciéndose en este caso las entregas mensualmente.

6.º Las comisiones de recaudacion remitirán á las respectivas diputaciones de provincia estados quincenales de la existencia de los fondos recaudados, conservándolos á su disposicion.

7.º Los Sres. gobernadores civiles darán un público testimonio del aprecio que á la patria merecen los suscriptores á tan sublime fin, haciendo publicar sus nombres, ó iniciales de estos, en los Boletines oficiales cada ocho dias.

Y aspirando, como capitán general de este distrito, á dar el primer ejemplo en él, he resuelto, mientras permanezco á su frente, sostener 15 hombres en campaña, á la razon señalada en la regla 1.º, esperando que todas las demas autoridades y particulares se emularán á porfia en seguirme, segun sus facultades y patriotismo. Valladolid 12 de Octubre de 1835.—José Maura.

Secretaría del Consejo de Gobierno.

Excmo. Sr.: Los individuos del Consejo de Gobierno,

siguiendo el noble ejemplo de S. M. la REINA Gobernadora, y desando contribuir en cuanto esté de su parte á aumentar los recursos del erario, para que pueda hacer frente á las graves urgencias del Estado; han acordado en su sesion de 13 del corriente entregar, desde el 1.º del mismo, durante la lucha actual, y en el punto que V. E. tenga á bien designar, el 20 por 100 de los sueldos que actualmente perciben.

Esperan que S. M. se dignará aceptar esta pequeña oferta en prueba de su adhesion al trono de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y al Gobierno de su augusta Madre.

Los oficiales de su secretaría, animados de iguales sentimientos, ofrecen en la misma forma el 10 por 100 de sus cortos sueldos.

Los dos porteros y mozo de planta, que apenas tienen lo indispensable para su escasa subsistencia, ofrecen el 5 por 100 de su haber.

Lo que pongo en noticia de V. E. por acuerdo del Consejo para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1835.—El conde de Ofalia, secretario.—Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

S. M. la REINA Gobernadora ha oido con particular agrado la generosa oferta de los individuos del Consejo de Gobierno y de los subalternos del mismo, segun manifiesta su digno secretario; y se ha dignado mandar se les den las gracias en su Real nombre, manifestando á los individuos de dicho Consejo lo satisfecha que se halla S. M. de sus luces, lealtad y patriotismo, y del amor que profesan á su augusta Hija la REINA nuestra Señora.

Comandancia general de la Guardia Real de caballería.—Excmo. Sr.: Convencido de que no sale victoriosa la causa pública de los peligrosos situación á que la han conducido los esfuerzos de los enemigos de la libertad y las demasías de sus amigos sin grandes y costosos sacrificios, y decidido á no omitir ninguno que de mí dependa; ruego á V. E. se sirva inclinar el Real ánimo de S. M. la REINA Gobernadora á que se digne admitir la renuncia que en favor de las urgencias del erario hago del 30 por 100 de la mitad del sueldo que me queda (después de haber cedido la otra mitad); y tres de las cinco raciones de paja y cebada que me corresponden por reglamento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr.—Antonio Seoane.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. ha oido con particular agrado rasgos tan repetidos de desprendimiento y patriotismo, y al aceptarlos, se ha servido mandar se publiquen en la Gaceta, y que se den las gracias en su Real nombre al referido comandante general de la guardia Real de caballería.

El secretario, oficiales y demas dependientes de la inspeccion general de Imprentas y Librerías del Reino, excitados por el ilustre ejemplo de S. M. la REINA Gobernadora, han cedido hasta la conclusion de la lucha actual el 15 por 100 de sus sueldos.

D. Ramon Carnicer y D. Pedro Albeniz, profesores del Real conservatorio de música de María Cristina, han elevado á S. M. una exposicion cediendo el 15 por 100 de su sueldo que les ha quedado por el último reglamento, que es la mitad del que antes disfrutaban, cuyos individuos pertenecen ademas á las filas de la Guardia nacional.

S. M. se ha servido admitir con agrado la cesion que han hecho el capitán y oficialidad de la Real compañía de guardias alabarderos del 2 por 100 de sus sueldos para atender durante la presente guerra á las urgencias del Estado; resolviendo al propio tiempo que se den las gracias á los expresados capitán y oficiales por su generoso desprendimiento.

Los dependientes de la caligrafía y litografía de la Imprenta Real han ofrecido á S. M. el 10 por 100 de sus sueldos desde 1.º de Octubre, y por todo el tiempo que dure la lucha actual.

El consejo Real de España é Indias en sesion ordinaria de 15 de este mes ha acordado que de la nómina de los sueldos de todos sus individuos y dependientes se saque mensualmente el 15 por 100, empezando desde 1.º del corriente y durante la actual lucha, para contribuir por su parte á su pronta terminacion.

El secretario de la Real órden americana de Isabel la Católica D. Juan Peñuelas de Zamora ofrece de donativo desde 1.º del corriente y mientras dure la guerra civil el 15 por 100 de su sueldo de tal secretario.

El secretario de la interpretacion de lenguas ofrece mientras dure la actual lucha y desde 1.º de este mes el 10 por 100 de su sueldo; los oficiales de dicha secretaría el 5, y el portero el 2.

El contador de amortizacion de Leon D. Pedro Manuel Blanco 29 rs. anuales de su sueldo.

Los relatores y escribanos del extinguido tribunal supremo de Hacienda, que estan despachando interinamente en el supremo de España é Indias, el 15 por 100 de sus haberes.

Los relatores y escribanos de la Cámara de los suprimidos Consejos de Castilla é Indias, habilitados para despachar en el supremo de España é Indias, el 15 por 100 id.

Los relatores y escribanos de Cámara del crimen y de lo civil de la Real audiencia de Madrid el 10 por 100 id.

El regente y ministros de la propia Real audiencia 39 rs. mensuales.

El contador general de Distribucion 89 rs. anuales de su sueldo. Y los individuos de dicha dependencia las cantidades siguientes á descuento anual de los suyos:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Carlos Viola (2,000), D. José García Mensa (1,200), D. Mateo Biabo y Lomas (1,800), D. Manuel Sastre (1,000), D. Agustin Lopez Carona (800), D. Agustin del Cañizo (800), D. Isidro Ramos (600), D. Francisco del Portillo (600), D. Valentin Antonio Rodriguez (600), D. José de Diego (500), D. Alfonso Gonzalez (480), D. José de la Parra (400), D. Gregorio Ortega (200), D. Eugenio Rodriguez (100), D. Blas Martinez Gaona (100), D. Domingo Novales (250), D. Gregorio Garcia de Orea (200), D. Francisco Cleto Aguirre (500), D. Antonio Martinez Lage (500), D. Juan Cristobomo Diez (500), D. Agustin Breto (100), D. Mariano Gomez (100), D. Domingo Fernandez Monjardin (240), D. Rafael Ruiz Ordonez (800), D. Juan de Dios Boada (400), D. Gabriel Alvarez (500), D. Francisco del Castillo (200), D. Antonio del Cañizo (100), D. Esteban Martinez (200), D. Antonio Irazo (250), D. José Yoldi (60), D. Ramon Arauna (400), D. Juan Gimbeu (400), D. Juan Galben (300).

D. Félix Vejarano, fiscal cesante del suprimido Consejo de Hacienda, y gefe de la comision de exámen y liquidacion de créditos de América, ha ofrecido con el mismo objeto la tercera parte de su sueldo, ó sea 16,666 rs. anuales.

Estado sanitario de Madrid.

Las repentinias variaciones de la atmósfera, tanto termométricas como barométricas y bigrométricas que hemos experimentado en estos dias, han producido cólicos, fluxiones, catarros, reumatismos, calenturas intermitentes y violentas inflamaciones cerebrales y pulmonales que reclaman todo el rigor del plan antilogístico. Recomendamos para evitar estas enfermedades todas las precauciones higiénicas necesarias en el rigor del invierno. (Boletín de medicina.)

La correspondencia que salió de Barcelona para esta corte el día 5 del corriente, fue interceptada y destrutada enteramente por los facciosos á una legua de Igualada, en el punto llamado Casa Castellví. Lo que se avisa al público para su inteligencia.

El buque-correo, núm. 4, que llegó del puerto de la Habana al de la Coruña el 9 del corriente, se dará á la vela para el primero el 10 de Noviembre próximo, conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Cuba y Puerto Rico.

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00. Titulos al portador del 5 p. 100, 47 1/2 á 30 d. f. ó vol. Inscriptciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Titulos al portador del 4 p. 100, 43 y 42 1/2 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100. Vales Reales no consolidados, 22 1/2 y 22 1/2 á 60 d. f. ó vol., á prima de 1, 3/4 y 1 p. 100. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem ídem premiada, 46 á 15 d. f. ó vol. Idem ídem ínteres, 108, 4 y 108 al contado: 11 y 10 1/2 á varias ts. ó vol.: 11 y 11 1/2 á varias ts. ó vol., á prima de 3/4 y á p. 100. Acciones del banco español, 00.

CAMBIO.

Table with 3 columns: City, Exchange Rate, and Notes. Includes Amsterdam, 00; Bayona, 00; Burdeos, 00; Hamburgo, 00; Londres, á 90 dias; París, 16-5; Alicante, á corto plazo; Barcelona, á pesos fuertes; Bilbao, á d.; Cádiz, á d.; Coruña, id.; Granada, par; Málaga, á b.; Santander, 2 id.; Santiago, 3 á 1 d.; Sevilla, á b.; Valencia, á b.; Zaragoza, á d.; Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

ANUNCIOS.

Boletín de medicina, cirugía y farmacia del jueves 15 de Octubre de 1835. Contiene: patología: continuacion de la memoria sobre la febrilis; por el doctor Henrique Martin de Bazas, comenzada en el número 71: memoria sobre las enfermedades del sistema linfático, por A. Veljeau; de las relaciones de la apoplejía y de la parálisis con las enfermedades orgánicas del corazón, por el doctor Hope. Materia médica: investigaciones acerca de la cantidad de quina necesaria para descomponer una porcion determinada de tartaro emético; por Mr. J. Faure. Farmacia: discurso inaugural pronunciado en la apertura de estudios del Real colegio de farmacia de S. Fernando de esta corte el 2 de Octubre de 1835, por D. Pemonio de la Liana. Botánica: clasificación del mesu; Estado sanitario de Madrid. Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Nota. En la segunda plana de la Gaceta de ayer (núm. 294), columna segunda, y al principio de la segunda línea del último párrafo del artículo de Francfort, léase mucho agrado en favor del Emperador, en lugar de declarada proreccion contra el Emperador.